



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 02 de enero de 2025

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 003-2023-UNIA-CU de fecha 08 de noviembre del 2023 y la Carta N° 002-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2023-UNIA-CU de fecha 08 de noviembre del 2023, se resolvió **DESIGNAR** en el cargo de confianza como **SECRETARIO GENERAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, al Dr. **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA**, a partir del 08 de noviembre del 2023 hasta el Consejo Universitario lo determine, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativa de Servicios (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, *"Ley que establece la Eliminación Progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057"*;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Juan Lopez Ruiz en su calidad de Rector, encarga las funciones como Secretario General al Dr. Eudocio Paucar Rojas en adición a sus funciones como Asesor Jurídico;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2025-UNIA-R

y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, al Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga al cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2023-UNIA-CU de fecha 08 de noviembre del 2023, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a la Directiva de Entrega de Cargo de la Institución, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes respecto a la emisión de Certificado de Trabajo, el cálculo y/o liquidación para reconocimiento del pago de beneficios sociales que correspondan, así como las demás acciones pertinentes relacionadas a la extinción del vínculo laboral.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a partir de la fecha, al **DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS**, las funciones como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia *en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica*.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR al **DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS** actuar como encargado de la Dirección de Secretaría General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a fin de suscribir y/o firmar las resoluciones que se produzcan y otros documentos de ser necesarios a partir de la fecha.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el **DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha, un informe sobre el estado situacional de la Dirección de Secretaría General, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ UNIA
- ✦ VRS
- ✦ DTA
- ✦ DTF
- ✦ Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe